

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 215-2014-TCE, que sigue el SR. LUIS GERMÁN GALARZA REINA, en contra de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 215-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 13 de octubre de 2014.-
Las 15h00.-

Agréguese al proceso el Memorando No. TCE-SG-2014-093, de fecha 7 de octubre de 2014, mediante el cual la Secretaría General asigna casillas contencioso electorales a las partes procesales.

Por el sorteo realizado el 28 de julio de 2014, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con sesenta y cuatro (64) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por el señor Sr. Luis Germán Galarza Reina; y su defensor, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 25 de julio de 2014; a las 18h02; y, en este despacho 28 de julio de 2014; a las 16h05; por el que interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución DPEB-CNE-AJ-2014-005, de fecha 21 de julio de 2014, expedida por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar. A esta causa se la ha identificado con el número **215-2014-TCE**.

Previo a resolver lo que corresponda se dispone que:

PRIMERO. El Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita a este Despacho original o copia certificada del expediente que trata sobre el Recurso Ordinario de Apelación presentado por el señor Sr. Luis Germán Galarza Reina;

SEGUNDO. En el plazo de un (1) día el Sr. Luis Germán Galarza Reina, aclare y complete su recurso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- a) Al accionante en la casilla contencioso electoral No. 162 , que le ha sido asignada; y, en la dirección electrónica grealpe@defensoria.gob.ec; reinaluis59@yahoo.es;
- b) Al señor Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en el correo electrónico drvutreras@hotmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 161 que le ha sido asignada;
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;

CUARTO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal;
y,

QUINTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. *ñ* Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ
VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR**

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL